

INVESTIGACIÓN DE ACONTECIMIENTOS Y ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA

CÓDIGO:

SI-PR-16

REGISTRO DE EDICIONES

	Firma	Versión: 01	Versión: 02	
MODIFICADO POR: Italo Cornelio Yzaguirre		Fecha: 04/11/2019	Fecha: 11/01/2021	
Cargo: Coordinador SSOMA				
REVISADO POR: Jessie Luy Bustamante		Fecha: 07/11/2019	Fecha: 13/01/2021	
Cargo: Gerente SIG				
APROBADO POR: Xuan Gonzalez Rebon		Fecha: 11/11/2019	Fecha: 15/01/2021	
Cargo: Gerente General				

CONTROL DE LAS MODIFICACIONES

VERSIÓN	MODIFICACIONES
02	Actualización del procedimiento
02	Responsabilidades a las áreas de apoyo en función a la investigación de cualquier evento
02	Cambio de los requisitos de OHSAS 18001:2007 a ISO 45001:2018

	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-16	Título: INVESTIGACIÓN DE ACONTECIMIENTOS Y ATENCIONES A EMERGENCIAS

1. OBJETIVO

Establecer la metodología para el reporte e investigación de acontecimientos, identificando las causas raíz y estableciendo acciones correctivas y preventivas que eviten su repetición.

2. ALCANCE

El presente procedimiento es de cumplimiento obligatorio en todas operaciones de Posada Perú S.A.C. (Oficina principal, consorcios, subcontratistas y empresas asociadas donde aplique su sistema de gestión). En los casos en los que el cliente establezca como obligatorio el uso de otra metodología, no será necesario aplicar el presente procedimiento, considerando que la metodología seleccionada cumplirá con el mismo propósito.

3. REFERENCIAS

- Norma internacional ISO 14001:2015 Sistemas de gestión ambiental.
- Norma internacional ISO 45001:2018 Sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional.
- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y salud en el Trabajo y su modificatoria (Ley N° 30222).
- D.S. N° 005-2012 –TR: Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 024-2016-EM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería y su modificatoria D.S. N° 023-2017-EM.
- D.S. N° 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- D.S. N°012-2014-TR, Decreto Supremo que aprueba el registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, enfermedades ocupacionales y modifica el Art. 110 del reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- R.M. N°050-2013-TR: Formatos referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- R.M. N°312-2011-MINSA: Protocolo de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnósticos de los exámenes médicos obligatorios por actividad.

4. DEFINICIONES

4.1. Accidente de trabajo (AT)

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Según la gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-16	Título: INVESTIGACIÓN DE ACONTECIMIENTOS Y ATENCIONES A EMERGENCIAS

- **Accidente leve:** suceso cuya lesión, resultado de la evaluación y diagnóstico médico, genera en el accidentado un descanso con retorno máximo al día siguiente a las labores habituales de su puesto de trabajo.
- **Accidente incapacitante:** suceso cuya lesión, resultado de la evaluación y diagnóstico médico da lugar a descanso mayor a un día, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se toma en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de la incapacidad generada en el trabajador, los accidentes de trabajo pueden ser:
 - Parcial temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad parcial de utilizar su organismo; se otorga tratamiento médico hasta su plena recuperación.
 - Total temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad total de utilizar su organismo; se otorga tratamiento médico hasta su plena recuperación.
 - Parcial permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
 - Total permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de uno o más miembros u órganos y que incapacita totalmente al trabajador para laborar.

En los accidentes parciales, el trabajador que sufrió el accidente tiene el derecho a ser transferido a otro puesto que implique menos riesgo para su seguridad y salud, conforme lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. En estos supuestos el titular de actividad minera debe requerir la entrega por parte del referido trabajador de la constancia médica en la que expresamente se detallen qué actividades puede llevar a cabo el trabajador para no interferir en su tratamiento y recuperación.

- **Accidente mortal:** suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

4.2. Accidentes de tránsito

Toda colisión que se produzca entre dos vehículos, un vehículo y un objeto inmóvil, vuelco y atropellamiento de persona. Serán pasibles de accidentes de tránsito todos los vehículos que posean placas y estén habilitados a circular por la vía pública. En el caso de tener personal afectada, este accidente será cubierto por el SOAT en primera instancia.

En el caso que el equipo pesado (línea amarilla) se encuentre desarrollando sus tareas en una carretera, cualquier accidente que se produzca con un tercero se tomara como accidente de tránsito.

4.3. Accidente material

Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que produce daños materiales.

	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-16	Título: INVESTIGACIÓN DE ACONTECIMIENTOS Y ATENCIONES A EMERGENCIAS

4.4. Accidente operativo y No operativo

- **Accidente operativo:** Son los acontecimientos que se producen a consecuencia de las actividades, procesos y tareas, para lo cual el o los trabajadores afectados/ involucrados han sido contratados.

Nota: No se considerarán accidentes de tránsito los ocurridos con los equipos pesados (línea amarilla) estos serán considerados como accidente de trabajo.

- **Accidente No operativo:** Es aquel acontecimiento que no tiene relación con las actividades procesos o tareas para lo cual el trabajador afectado/ involucrado ha sido contratado de acuerdo con su perfil de puesto, salvo el caso de una condición peligrosa o insegura de las distintas áreas o instalaciones de la empresa o haya una orden expresa de su jefe directo, en cuyo caso pasaría a ser un accidente operativo.

En casos de recatalogar un accidente por aparición de nuevas evidencias, se deberá contar obligatoriamente con asesoría y aprobación del área SIG de OP y con asesoramiento legal.

4.5. Accidente por responsabilidad de terceros

Para el caso de tránsito, es aquel acontecimiento originado por responsabilidad de terceros; en un accidente laboral, es cuando por la acción de un tercero, no perteneciente a las operaciones de la obra se genera un acontecimiento, en ambos casos pasaría a ser no operativo.

4.6. Acción correctiva

Acción tomada para eliminar la causa que originó una situación indeseable e imprevista, la cual debe mantenerse en el tiempo y debe ser verificada su efectividad.

4.7. Acción preventiva

Acción tomada para eliminar la causa potencial de un acontecimiento, con el fin de impedir su ocurrencia.

Nota: Las acciones preventivas solo aplican al sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.

4.8. Causa del acontecimiento

- **Causas inmediatas o Directas:** Debido a los actos y/o condiciones inseguras o subestándares:
 - **Acto inseguro o subestándar:** son todas las acciones o prácticas incorrectas ejecutadas por el trabajador que no se realizan de acuerdo al Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS) o estándar establecido y que pueden causar un accidente.
 - **Condiciones subestándares:** son todas las condiciones en el entorno del trabajo que se encuentre fuera del estándar y que pueden causar un accidente de trabajo.
- **Causas básicas:** Debido a factores personales y factores de trabajo:

 POSADA PERÚ S.A.C	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-16	Título: INVESTIGACIÓN DE ACONTECIMIENTOS Y ATENCIONES A EMERGENCIAS

- **Factores personales:** referidos a limitaciones en experiencias, fobias y tensiones presentes en el trabajador. También son factores personales los relacionados con la falta de habilidades, conocimientos, actitud, condición físico - mental y psicológica de la persona.
- **Factores del trabajo:** referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación, liderazgo, planeamiento, ingeniería, logística, estándares, supervisión, entre otros.

4.9. Comunicación preliminar

Formato por medio del cual, se da conocimiento del acontecimiento suscitado.

4.10. Enfermedad ocupacional

Es el daño orgánico o funcional ocasionado al trabajador como resultado de la exposición a factores de riesgos físicos, químicos, biológicos, psicosociales y disergonómicos, inherentes a la actividad laboral.

4.11. Incidente

Suceso con potencial de pérdidas acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales.

4.12. Incidente peligroso

Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones (con invalidez total y permanente o muerte) o enfermedades graves a las personas en su trabajo o a la población.

4.13. Incidente ambiental

Evento no deseado que puede ser resultante de las actividades o servicios que realizamos y que por sus características tiene el potencial de producir cambios adversos al medio ambiente, los clasificamos en:

- ☐ **Incidente ambiental bajo:** El tamaño/escala del impacto es insignificante en relación con el ambiente receptor, que tiene una sensibilidad insignificante al impacto; La contención, remediación y/o limpieza del impacto es rápida y fácil. Este incidente es considerado también como "No Significativo"
- ☐ **Incidente ambiental medio:** El tamaño/escala del impacto es moderado con respecto al ambiente receptor que tiene una sensibilidad moderada al impacto; Contención, remediación y/o limpieza requiere intervención y tiempo moderados. Este incidente es considerado también como "No Significativo"
- ☐ **Incidente ambiental Monitoreable:** El tamaño/escala del impacto es alto en relación con el ambiente receptor que tiene una alta sensibilidad al impacto; La contención, la remediación y/o la limpieza requieren alta intervención y tiempo. Este incidente es considerado también como "Significativo"
- ☐ **Incidente ambiental Accionable:** El tamaño/escala del impacto es significativo en relación con el ambiente receptor, que tiene significativa sensibilidad al impacto; La contención, la

	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-16	Título: INVESTIGACIÓN DE ACONTECIMIENTOS Y ATENCIONES A EMERGENCIAS

remediación y/o la limpieza requieren una intervención significativa y los impactos pueden ser irreversibles. Este incidente es considerado también como “Significativo”

4.14. Investigación de accidentes e incidentes

Es un proceso de identificación, recopilación y evaluación de factores, elementos, circunstancias, puntos críticos que conducen a determinar las causas de los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. Tal información será utilizada para tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia.

4.15. Trabajo Restringido

Son aquellos casos, en que, debido a la naturaleza de la lesión o enfermedad ocupacional, el médico tratante o el médico ocupacional de la obra (en el caso de la primera atención, el médico de la obra debe generar un reporte con las restricciones) determina que la persona afectada, puede realizar ciertas tareas dentro de la obra, las cuales deberán respetar las restricciones indicadas por el médico tratante (de la clínica o de la obra). Los trabajos restringidos se incluirán dentro del programa de vigilancia médica.

5. DESCRIPCIÓN

Cuando ocurra un accidente al personal, ya sea leve o incapacitante, el responsable SSOMA, médico ocupacional, enfermera ocupacional o gestor social del trabajador afectado, debe completar la primera parte del formato de solicitud de atención SCTR de la empresa aseguradora; la segunda parte del mismo, lo realizará el médico tratante del centro de salud o clínica, para luego ser escaneado y enviado a las áreas de SSOMA y Gestión Humana de Oficina Principal. Toda comunicación de acontecimientos debe realizarse únicamente a través de las acciones establecidas en el presente procedimiento.

5.1. Notificación del incidente y/o accidente

Una vez ocurrido el incidente y/o accidente, el o los trabajadores involucrados o testigos deben reportar el evento en forma inmediata a su jefe y/o supervisor directo. Esta comunicación puede ser realizada de forma personal, vía telefónica o radial.

Recibida la notificación, el jefe/supervisor directo, deberá comunicar en forma inmediata la ocurrencia del evento al responsable SSOMA de turno; de tratarse de un accidente al personal, deberán comunicar inmediatamente al Coordinador SSOMA de la Oficina Principal.

El responsable SSOMA comunicará vía telefónica a los representantes de los trabajadores del Comité SST los incidentes y/o accidentes ocurridos, y cuando corresponda coordinará su participación en el análisis de causas de la línea de mando asegurando que el lugar y las condiciones sean seguras antes de reiniciar las operaciones.

5.2. Notificación preliminar del acontecimiento

La notificación preliminar del acontecimiento debe ser enviada vía e-mail dentro de las 24 horas de ocurrido el acontecimiento utilizando el formato SI-PR-16-FO-01 “Notificación Preliminar de acontecimiento”.

	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-16	Título: INVESTIGACIÓN DE ACONTECIMIENTOS Y ATENCIONES A EMERGENCIAS

El responsable de la tarea realizada y/o del personal involucrado con apoyo del responsable SSOMA, completarán el formato SI-PR-16-FO-01 “Notificación Preliminar de acontecimiento”.

Dentro del formato “Comunicación preliminar de acontecimiento” se debe definir el potencial de riesgo del acontecimiento tal como se realiza en la elaboración de la matriz “Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos” definido en el procedimiento SI-PR-13 “IPERC” y como se muestra a continuación:

GRAVEDAD PROBABILIDAD	LEVE	MODERADA	GRAVE	CATASTROFICA
EXCEPCIONAL	1	3	5	7
BAJA	2	6	10	14
MEDIA	3	9	15	21
ALTA	4	12	20	28

NIVEL DE RIESGO BAJO MEDIO ALTO EXTREMO

Luego de completar dicho formato, el responsable de la tarea realizada y/o del personal involucrado, escaneará y enviará vía email en formato PDF al Residente del proyecto/sede y a Oficina Principal.

El responsable SSOMA con apoyo del responsable del proyecto/sede coordinarán la difusión del acontecimiento. Es obligatorio enviar la comunicación preliminar acompañada de la fotografía que simule el evento en caso de un accidente personal. En el caso de incidentes, accidentes materiales, de tránsito y ambientales, deberá estar la fotografía real y otra donde se visualice el entorno donde ocurrió el acontecimiento.

En caso de acontecimientos leves, incapacitantes o mortales, el responsable SSOMA del proyecto/sede deberá comunicar de forma inmediata (vía telefónica) al área SSOMA de Oficina Principal.

5.3. Informe de investigación

El responsable de la tarea realizada y/o del personal involucrado con apoyo del responsable SSOMA, completarán el formato SI-PR-16-FO-02 “Registro de accidente de trabajo”.

El informe de investigación del acontecimiento deberá estar firmado por los responsables de la investigación, contener todas las evidencias correspondientes escaneadas, y ser enviado vía email en formato PDF al Residente del proyecto/sede y a Oficina Principal en un plazo máximo de 10 días ocurrido el acontecimiento.

Se deben presentar todas las evidencias que se indican en el formato SI-PR-16-FO-05 “Evidencias de investigación de acontecimiento”, para lo cual deberá escanear todos los documentos relacionados al mismo.

	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-16	Título: INVESTIGACIÓN DE ACONTECIMIENTOS Y ATENCIONES A EMERGENCIAS

5.4. Coordinación del acontecimiento

De ocurrir un accidente de trabajo, se priorizará la atención de estos a cualquier otra actividad.

Las coordinaciones con el centro médico afiliada a la aseguradora de salud estarán a cargo de la gestor social, quien además, realiza las coordinaciones institucionales e internas que se requieran para garantizar una adecuada atención, todo esto dentro de un ambiente armónico que le de tranquilidad al trabajador en un momento difícil, para así generar confianza en el trabajador y sus familiares, a fin de evitar a posteriori un posible conflicto laboral, esta fuente de información es importante para el área legal.

En caso se tratase de un accidente moderado donde no se cuente con personal de salud en el proyecto, el afectado puede ser acompañado por el gestor social, responsable SSOMA o jefe directo del afectado.

Nota: Sólo el personal que acompañe al accidentado, personal de salud y/o gestor social serán el contacto directo con sus familiares.

Si el acontecimiento ha involucrado algún equipo de transporte, izaje, movimiento de materiales, andamios, instalación, etc., deben quedar sin moverse hasta que se haya realizado por lo menos una pre-investigación. En caso de que sea imposible prescindir de aquellos equipos, deberá sacarse un conjunto de fotografías que permitan analizar las causas del problema, con la mayor precisión posible.

5.5. Metodología para la investigación de acontecimientos

La investigación del acontecimiento es un mecanismo técnico utilizado para tomar medidas de prevención de acontecimientos, que aporte mejoras al desempeño en la gestión de riesgos laborales y ambientales, tanto para generar lecciones aprendidas, como valor documental para la organización; su objetivo básico es averiguar el por qué ha ocurrido, sus causas y eliminarlas a fin de evitar su repetición.

Todos los accidentes deben ser investigados para identificar las diversas causas que los originaron y así poder definir las acciones correctivas más efectivas para eliminar las referidas causas a fin de prevenir su repetición o la ocurrencia de eventos similares.

Los incidentes antes de su investigación serán evaluados de acuerdo a su potencial severidad (Baja, medio y alto), este paso se realizará durante la elaboración del formato SI-PR-16-FO-01 "Notificación Preliminar de acontecimiento", en la cual se indicará el potencial de riesgo, si es que le corresponde "bajo" o "medio", este quedará solo en ese reporte y no se realizará la investigación, pero sí se le aplicará una acción correctiva inmediata y si el incidente es de potencial de riesgo "alto", es decir se trata de un incidente peligroso, se realizará la investigación.

	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-16	Título: INVESTIGACIÓN DE ACONTECIMIENTOS Y ATENCIONES A EMERGENCIAS

Inmediatamente después de ocurrido un acontecimiento, se deberá iniciar la investigación en el lugar del hecho, siendo de suma importancia contar para ello con los testigos que lo presenciaron.

Los resultados de la investigación de acontecimientos deben consignarse en el formato SI-PR-16-FO-03 *“Notificación de accidente mortal e incidentes peligroso”*.

La recopilación de evidencia e información para el proceso de investigación debe incluir las evidencias que se indican en el formato SI-PR-16-FO-05 *“Evidencias de investigación de acontecimiento”*

El objetivo de realizar una investigación exhaustiva de los acontecimientos será:

- Identificar y localizar las principales fuentes de incidentes, accidentes laborales, enfermedades ocupacionales, accidentes de tránsito, daños a la propiedad e incidentes ambientales.
- Identificar inefficiencias en procesos y procedimientos operativos que ocasionan la ocurrencia de los eventos.
- Identificar fallos en la asignación del personal y/o equipos.

La investigación del acontecimiento debe ser liderado por el responsable del área o proceso donde ocurrió junto con la participación del Comité de SST y asesoramiento del responsable SSOMA. Además, se puede invitar de forma permanente o parcial durante la investigación, a quien se considere relevante para resolver el acontecimiento (Ejemplo: especialistas de determinadas áreas).

La investigación también define si el acontecimiento causó una enfermedad y de ser determinada como tal, se evaluará si es de origen profesional o de origen común. Si la enfermedad es de origen profesional se investigará si esta se configuró durante la vigencia del trabajo. De ser una enfermedad ocupacional sospechosa probable, se hará la recopilación de datos de acuerdo con lo indicado y se esperará el resultado del informe médico. De confirmarse la enfermedad y pasar a ser “Definitivo Confirmado” se procederá a realizar la investigación del caso con la colaboración del servicio médico de la obra.

Los resultados de la investigación de acontecimientos deben consignarse en el formato SI-PR-16-FO-04 *“Registro de enfermedades ocupacionales”*.

5.6. Método de Ponderación de Potencial de Riesgo de un Acontecimiento

De la misma forma que en la Notificación preliminar del acontecimiento, para realizar la evaluación de potencial de riesgo de un acontecimiento se utilizará el mismo método que utilizamos en la identificación de peligros y evaluación de riesgo.

 POSADA PERÚ S.A.C	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-16	Título: INVESTIGACIÓN DE ACONTECIMIENTOS Y ATENCIONES A EMERGENCIAS

SEVERIDAD		MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS				
Catastrófico	1	1	2	4	7	11
Fatalidad	2	3	5	8	12	16
Permanente	3	6	9	13	17	20
Temporal	4	10	14	18	21	23
Menor	5	15	19	22	24	25
		A	B	C	D	E
		Común	Ha sucedido	Podría suceder	Raro que suceda	Prácticamente imposible que suceda
		PROBABILIDAD				

NIVEL DE RIESGO		DESCRIPCIÓN
	ALTO	Riesgo intolerable, requiere controles inmediatos. Si no se puede controlar PELIGRO se paraliza los trabajos operacionales en la labor.
	MEDIO	Iniciar medidas para eliminar/reducir el riesgo . Evaluar si la acción se puede ejecutar de manera inmediata
	BAJO	Este riesgo puede ser tolerable .

5.7. Información relevante - “Registro de accidente de trabajo”

El informe de investigación de acontecimientos está compuesto por 17 puntos, los cuales pueden ser aplicables para incidentes peligrosos y/o accidentes personales, ambientales, de tránsito y materiales. El informe de investigación de acontecimientos también aplica para enfermedades ocupacionales.

Todos los datos que solicita el informe son relevantes y en el caso de no aplicar, se colocará la palabra N.A. (No Aplica):

• Punto 01:

Identificación del acontecimiento

Encontramos datos de la empresa principal y empresa subcontratista, proveedor, otros:

- ☐ **Nombre:** Razón o denominación social según corresponda.
- ☐ **RUC:** Numeración de registro único de contribuyente.
- ☐ **Proyecto:** El nombre dado según contrato u orden de servicio, si no corresponde una obra se coloca la sede a la que corresponde.
- ☐ **Informe N°:** Corresponde a la numeración del acontecimiento que empieza por 01 y los dos últimos dígitos del año, precedido por una barra, ejemplo (01/14).
- ☐ **Fecha del Informe:** Corresponde la fecha en que se registró el acontecimiento.
- ☐ **Dirección, distrito, provincia y departamento:** Lugar donde ocurrió el acontecimiento.
- ☐ **Cantidad de trabajadores:** Número de trabajadores en el centro laboral.
- ☐ **N° de trabajadores afiliados y no afiliados al SCTR:** Número de trabajadores que se afilió y no al seguro complementario de trabajo de riesgo en el establecimiento donde sucedió el acontecimiento.
- ☐ **Tipo de actividad:** Detalle de la actividad económica, entre las que tenemos: explotación de cantera, construcción, minería, etc.
- ☐ **Nombre de la compañía aseguradora:** Nombre de la aseguradora que se contrató para cubrir prestaciones del SCTR.

	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-16	Título: INVESTIGACIÓN DE ACONTECIMIENTOS Y ATENCIONES A EMERGENCIAS

Información del acontecimiento

- ☐ **Personal, Ambiental, Transito o Material:** Se indica a cuál de estas categorías corresponde el acontecimiento.
- ☐ **Tipo:** Se indica si ha sido un incidente, accidente o enfermedad ocupacional y si este acontecimiento ha sido operativo o no operativo.
- ☐ **Gravedad (Solo para Accidentes Personales):** Se indica si corresponde a un Leve, Incapacitante y fatal.
- ☐ **Grado de Incapacidad (Solo para Accidentes Personales):** Si el accidente es Incapacitante se debe indicar si este es Total Temporal, Parcial Temporal, Parcial Permanente y Total Permanente (Esta información se obtiene del informe médico que se tiene en la fecha de elaboración del informe).
- ☐ **Turno:** Se indica si ha sido en el turno diurno, nocturno, domingo o feriado.
- ☐ **Fecha y Hora:** Corresponde a la fecha y hora del acontecimiento.
- ☐ **Costo del acontecimiento:** El costo del evento debe ser evaluado por el responsable SSOMA y del área en conjunto.
- ☐ **Potencial del riesgo:** Se indica si el potencial de riesgo ha sido bajo, medio y alto
- ☐ **N° de afectados:** Se indica el número de trabajadores accidentados con el mismo suceso, de ser el caso.
- ☐ **Lugar del acontecimiento:** se indica el lugar exacto y área donde ocurrió el acontecimiento.
- ☐ **Días de descanso médico:** Se indica el N° de días de descanso médico otorgados por el médico tratante.
- ☐ **Proceso involucrado:** Se indica la actividad que se realizaba cuando se produjo el acontecimiento.

• **Punto 2: Datos del Involucrado**

Persona que se encontraba en el proceso durante un accidente ambiental, accidente de tránsito, material, incidente, etc, pero que no haya sufrido lesiones. Se debe indicar:

- ☐ **Apellidos y Nombres:** Se indica los apellidos y nombres completos.
- ☐ **N° de DNI/CE:** Se indica el número de documento nacional de identidad o carné de extranjería de ser el caso.
- ☐ **Edad:** Se colocará la edad del involucrado y su fecha de nacimiento según el DNI/CE.
- ☐ **Sexo (F/M):** Se indica "F" si es femenino y "M" si es masculino.
- ☐ **Tipo de contrato:** Se indica el tipo de contrato de acuerdo con los decretos legislativos N° 1057, N° 728, N° 276 u otro que aplique.
- ☐ **Puesto de trabajo:** Se indica si el puesto de trabajo corresponde a: peón, oficial, operario, operador, capataz, empleado, entre otros.
- ☐ **Área:** Lugar preciso del acontecimiento.
- ☐ **Antigüedad en el puesto:** Se indica el tiempo de permanencia en el puesto de trabajo.
- ☐ **Tiempo continuo trabajando:** Se indica el tiempo consecutivo de trabajo (no se consideran los días de descanso).

 POSADA PERÚ S.A.C	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-16	Título: INVESTIGACIÓN DE ACONTECIMIENTOS Y ATENCIONES A EMERGENCIAS

- ☐ **Experiencia en la disciplina:** Se marca “Si”, cuando el involucrado tiene experiencia en la actividad suscitada y “No”, cuando no cuente con experiencia en la actividad.
- ☐ **Trabajo habitual:** Se marca “Si”, cuando se realiza la actividad de manera recurrente y “No”, cuando se realiza eventualmente.
- ☐ **Capataz, supervisor y residente:** Se indica los nombres y apellidos completos de los líderes responsables del afectado / involucrado.

- **Punto 3: Testigos**

Se colocan los nombres de los testigos, si los hubiese.

- **Punto 4: Declaración del involucrado**

Se transcribe en forma precisa la declaración manuscrita del involucrado, para una mejor lectura. El original firmado debe colocarse como dato adjunto en el informe de investigación del acontecimiento.

- **Punto 5: Declaración del(os) testigo(s)**

Se trata de transcribir la declaración manuscrita del testigo, para una mejor lectura, indicando además a qué testigo pertenece la declaración. El original firmado debe estar como dato adjunto.

- **Punto 6: Descripción del acontecimiento**

Se debe redactar en forma clara y precisa como sucedieron los hechos, con el fin de ser interpretados por cualquier persona, no involucrado en el acontecimiento.

- **Punto 7: Diagnóstico del médico tratante**

Se coloca lo indicado por el médico tratante, al día de elaboración del informe.

- **Punto 8: Indicaciones y restricciones indicadas en el examen ocupacional y perfil del puesto**

Si el examen pre-ocupacional arroja como resultado restricciones, estos deben ser revisados para determinar si tienen relación alguna con el tipo de accidente y/o enfermedad ocupacional. Además, se verificará si hay brechas entre el CV y el perfil del puesto.

- **Punto 9: Fotografías del acontecimiento**

Se debe colocar una o dos fotografías que ilustren lo sucedido, si es necesario añadir fotografías aclaratorias como dato adjunto, así como un croquis secuencial.

- **Punto 10: Parte del cuerpo afectada**

Se indica la ubicación de las lesiones sufridas en el cuerpo de la persona afectada.

- **Punto 11: Naturaleza de la lesión**

Se indica la clasificación del acontecimiento, según los diferentes tipos de lesiones.

- **Punto 12: Enfermedades ocupacionales**

	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-16	Título: INVESTIGACIÓN DE ACONTECIMIENTOS Y ATENCIONES A EMERGENCIAS

Este punto está referido exclusivamente a las enfermedades ocupacionales:

- ☐ **Tipo de agente que originó la enfermedad ocupacional:** Se indica si el agente causante ha sido físico, químico, biológico, disergonómico o psicosocial.
- ☐ **Nombre de la enfermedad ocupacional:** Se coloca el nombre de la enfermedad ocupacional definitiva confirmada e indicada por el médico tratante.
- ☐ **Parte del cuerpo o sistema afectado:** Se indica en que parte del cuerpo o sistema ha afectado un determinado agente.
- ☐ **Relación de sustancias cancerígenas:** Se indica solo si se han trabajado o se tienen sustancias cancerígenas.
- ☐ **N° de cambios de puesto:** Se completa si existió cambios de puestos de trabajo generados.
- ☐ **Monitoreos realizados:** Se indican si se realizó monitoreos de los diferentes tipos de agentes en centro laboral.

- **Punto 13: Agente involucrado**

Se refiere a la clasificación de los acontecimientos, según el agente causante:

- Herramientas
- Equipos pesados / Vehículos
- Consumibles de obra.
- Elementos de obra
- Factores externos al ambiente de trabajo.

- **Punto 14: Mecanismo de lesión**

Es la clasificación de los acontecimientos según la acción violenta o agresiva que lo provocó.

- **Punto 15: Identificación de las Causas**

Se indican las causas encontradas durante la investigación del acontecimiento, utilizando como referencia la Tabla SCAT.

- ☐ **Evaluación de procesos y tareas:** En este punto se debe indicar:
 - Si los peligros que determinaron el acontecimiento fueron advertidos en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos.
 - Si los aspectos ambientales que influyeron en el acontecimiento fueron identificados durante la evaluación de impactos.

- **Punto 16: Medidas de seguridad previstas antes del acontecimiento:**

Se debe indicar las capacitaciones específicas dadas al personal involucrado antes que sucediera el acontecimiento y tengan relación con este. Además, describir en forma precisa todas las medidas que cuentan con evidencia tomadas previo al inicio de las tareas, en el sector en que ocurrió el acontecimiento, tales como:

- Inducción.
- Capacitaciones en referencia al proceso involucrado en el acontecimiento
- Procedimientos de seguridad y medio ambientales
- Charla de 5 minutos.
- Análisis de Trabajo Seguro (ATS) o IPERC Continuo
- IPERC Base

	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-16	Título: INVESTIGACIÓN DE ACONTECIMIENTOS Y ATENCIONES A EMERGENCIAS

- Monitoreos.

- **Punto 17: Acciones correctivas / preventivas**

En esta planilla es donde indicaremos las acciones preventivas y/o correctivas determinadas para cada una de las causas seleccionadas.

***Nota:** Antes de implementar una acción correctiva / preventiva, se debe realizar una nueva revisión, generando los controles correspondientes resultantes de los debidos análisis. Dicho análisis debe estar adjunto al informe de investigación de acontecimientos como evidencia.*

Finalmente, en campo, el informe debe ser firmado por el jefe directo a cargo del área o grupo, el residente de obra, el responsable SSOMA y miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo. En caso se de en oficina principal, deberá ser firmado por el jefe inmediato, el responsable SSOMA y el gerente general.

5.8. Notificación de los accidentes de trabajo mortales e incidentes peligrosos

Todo incidente peligroso debe ser reportado al ministerio de trabajo, dentro de las 24 horas de su ocurrencia. Este será comunicado directamente desde la obra o sede de Posada donde haya ocurrido el acontecimiento, para esto utilizará el formulario N° 01, del D.S. N° 012-2014-TR, y el sistema on-line del MTPE con la Clave Sol de la Obra u oficina.

En caso de un accidente mortal, sin importar la obra o sede, el responsable del área legal será quien reporte al Ministerio de Trabajo el suceso ocurrido. En caso de que el accidente mortal fuese sido en consorcio, será el directorio quien decida quien deberá reportar.

5.9. Reporte y notificación de accidentes de trabajo no mortales y enfermedades ocupacionales

Se realizará el reporte tanto de trabajadores propios como trabajadores con labores de tercerización bajo responsabilidad de Posada (Entidad empleadora que contrate obras, servicios o mano de obra proveniente de cooperativas de trabajadores, empresas de servicios, de contratistas y subcontratistas, así como toda institución de intermediación con provisión de mano de obra).

Todo accidente no mortal deberá ser reportado al Ministerio de Trabajo, hasta el último día hábil del mes siguiente, siendo obligación del centro médico asistencial público o privado, militar, policial, de seguridad social y/o servicio de salud ocupacional donde el trabajador es atendido por primera vez de ocurrido el accidente, para esto utilizará el formulario N° 02 del D.S. N° 012-2014-TR.

Toda enfermedad ocupacional deberá ser reportado al Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de 5 días hábiles de conocido el diagnóstico siendo obligación del centro médico asistencial público o privado, militar, policial y/o servicio de salud ocupacional quien genere el diagnóstico como definitivo, para esto utilizará el formulario N° 02 del D.S. N° 012-2014-TR

	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-16	Título: INVESTIGACIÓN DE ACONTECIMIENTOS Y ATENCIONES A EMERGENCIAS

El empleador tiene el deber de colaboración con los centros médicos asistenciales, relativo a facilitar información a su disposición, que sean necesarios para que estos últimos cumplan con la notificación a su cargo.

6. RESPONSABILIDADES

6.1. Residente del proyecto

- Participar activamente en el proceso de investigación de los acontecimientos que ocurran en el proyecto o sede, y proporcionar las facilidades para los procesos de investigación.
- Apoyar la implementación de las medidas correctivas determinadas en la investigación

6.2. Responsable SSOMA

- Implementar el presente procedimiento en el proyecto y capacitar a todos los miembros del equipo SSOMA.
- Coordinar la difusión de los acontecimientos en obra.
- Asesorar en la investigación de todos los accidentes e incidentes, siendo responsable de revisar en el registro SI-PR-09-FO-02 "*Registro de accidente de trabajo*".
- Realizar el seguimiento para el cumplimiento de las acciones preventivas/correctivas y verificar la eficacia de estas. De tratarse de un acontecimiento con daños personales el responsable SSOMA solo considerará el acontecimiento cerrado con el certificado de alta médica definitiva.
- Mantener correctamente archivados y disponibles cuando se requieran en físico y electrónico, los registros SI-PR-16-FO-01 "*Notificación Preliminar de acontecimiento*" y SI-PR-16-FO-02 "*Registro de accidente de trabajo*" y las evidencias correspondientes de cada investigación mientras dure el proyecto.
- Reportar los incidentes peligrosos o accidentes mortales al Ministerio de trabajo y promoción de empleo dentro de las 24 horas de su ocurrencia.
- Categorizar los acontecimientos personales.
- Comunicar inmediatamente (vía telefónica) al área SSOMA de Oficina Principal, los acontecimientos personales leves, incapacitantes o mortales ocurridos en el proyecto.
- Enviar el formato SI-PR-16-FO-05 "*Evidencias del informe de investigación de acontecimiento*" con las evidencias descritas.
- Asegurar que el envío de los formatos del SCTR de la aseguradora vía correo (en caso de que no haya médico en la obra o que éste no esté presente) dirigido al Médico Ocupacional, con copia a la gerente SIG de los casos atendidos en el servicio médico de la obra para ser comunicados a la aseguradora.
- Completar el (los) formato(s) de la aseguradora (SCTR) en ausencia del médico para que llene los formatos del SCTR y se presente al Centro asistencial.
- Recabar el formato de SCTR de la primera atención (en ausencia del médico) del centro asistencial donde se atendió el afectado e incluirlo en el informe de investigación.
- Realizar la investigación de las posibles enfermedades ocupacionales con el apoyo del médico ocupacional.

	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-16	Título: INVESTIGACIÓN DE ACONTECIMIENTOS Y ATENCIONES A EMERGENCIAS

6.3. Gestor Social

- Realizar las coordinaciones con el servicio administrativo de la prestadora de salud.
- Ser el contacto directo con los familiares del afectado.
- Realizar las coordinaciones institucionales e internas que se requieran para garantizar una adecuada atención del afectado.
- Visualizar situaciones de riesgo que puede generar a posteriori un posible conflicto laboral, cuya fuente de información es importante para el área legal.
- Recabar información de los médicos sobre tratamiento, cuidados especiales, entre otros y luego realiza el seguimiento del caso hasta lograr su recuperación total.
- Coordina el transporte a nivel urbano e interprovincial para el traslado de familiares directos (padres, cónyuge e hijos) a la institución de salud correspondiente, cuando un paciente es trasladado de su zona de origen.
- Enviar el formato del SCTR llenado al responsable SSOMA y médico ocupacional de la obra en caso hubiera acompañado la atención del afectado.

6.4. Responsables de área

- Comunicar todos los accidentes e incidentes ocurridos en el proyecto de acuerdo al presente procedimiento.
- Liderar activamente junto a los ingenieros del área en el proceso e investigación de todos los accidentes e incidentes que ocurran en el proyecto.
- Brindar las facilidades de las acciones de corrección y acciones correctivas de modo a evitar la repetición de los acontecimientos.

6.5. Médico ocupacional / Enfermero(a) ocupacional

- Brindar las atenciones a los afectados de los acontecimientos.
- Realizar el seguimiento médico desde la ocurrencia hasta su recuperación y retorno a su labor.
- Dar las recomendaciones necesarias al trabajador y al responsable del área que acompañará al trabajador en caso de trabajo restringido por accidente de trabajo.
- Conservar por un periodo de veinte (20) años los registros de enfermedades ocupacionales.
- Elaborar un informe sobre la situación del accidentado.
- En caso de atender un accidente, informar al responsable SSOMA, solicitar la confirmación del evento para llenado del SCTR para su atención respectiva.
- Completar el (los) formato(s) de la aseguradora (SCTR), escanearlo(s) y enviarlo(s) dirigido a la gerente SIG de los casos atendidos en el servicio médico de obra. De dar la primera atención al trabajador accidentado en obra, debe llenar el formato del SCTR y comunicar a la Empresa Aseguradora y al área de administración de Posada.
- Realizar la investigación de posibles enfermedades ocupacionales con apoyo del responsable SSOMA.
- Comunicar al área de gestión humana para el soporte administrativo y acompañamiento social del trabajador.

	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-16	Título: INVESTIGACIÓN DE ACONTECIMIENTOS Y ATENCIONES A EMERGENCIAS

6.6. Capataz/supervisor/jefe directo del accidentado

- Participar activamente en la comunicación preliminar y en la investigación del acontecimiento.
- Reunirse con el comité de seguridad y salud en el trabajo cuando sea necesario.
- Implementar y mantener en el tiempo las medidas correctivas de las cuales sea responsable.

6.7. Área SSOMA - Oficina Principal

- Mantener un archivo activo en digital de los acontecimientos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo.
- Conservar por un periodo de diez (10) años los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligros y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posterior al suceso.

7. ADJUNTOS

- | | |
|---|----------------|
| • Notificación Preliminar de acontecimiento | SI-PR-16-FO-01 |
| • Registro de accidente de trabajo | SI-PR-16-FO-02 |
| • Notificación de accidente mortal e incidentes peligroso | SI-PR-16-FO-03 |
| • Registro de enfermedades ocupacionales | SI-PR-16-FO-04 |
| • Evidencias del informe de investigación de acontecimiento | SI-PR-16-FO-05 |